



292

ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 579

RANCAGUA, 11 JUL 2019

ESTABLECE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES DE INTERES REGIONAL, LLAMADO EXTRAORDINARIO 2019 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos N°6 y N°7;
2. La Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
5. Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en especial sus artículos N°2 y N°5;
6. El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de julio de 2017 por medio del Decreto N° 24 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018;
8. La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61;
9. El D.S N°255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican;
12. La Resolución Exenta N°461 de fecha 5 de junio de 2019, que establece las variables regionales de apreciación de la comisión evaluadora, llamado 2019 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales del D.S. N°255 (V. Y U.), de 2006.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 7, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de políticas, programadas e iniciativas destinadas a contrarrestar el deterioro acumulado en el parque habitacional existente, con el fin de prolongar su vida útil y proporcionar mejores condiciones de habitabilidad y entorno urbano, donde los Condominios de Viviendas Sociales representen un gran e importante desafío, ya que los altos niveles de precariedad y deterioro de las unidades de vivienda; la alta densidad habitacional y hacinamiento; la apropiación indebida y la degradación de los espacios comunes; demuestran la urgencia del trabajo a desarrollar en Condominios Sociales.
- c) Que de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 19 de la Resolución Exenta N°1115 singularizada en el visto N°11 de la presente Resolución, la SEREMI MINVU O'Higgins, deberá convocar a una Comisión Evaluadora para establecer el orden de prelación en la selección de proyectos cuando no existan recursos suficientes, así como distribuir los recursos asignados destinados en las distintas selecciones descritas en el Resuelvo N°17 de la resolución antes mencionada.

- d) Que de acuerdo a lo indicado en el resuelto 2 de la Resolución Exenta N°461 singularizada en el visto N°12 de la presente Resolución, la SEREMI MINVU O'Higgins, deberá fijar con antelación los conjuntos de interés regional, en el marco del llamado 2019 para condominios sociales.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **ESTABLEZCANSE**, las siguientes copropiedades en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins como "Conjuntos de Interés Regional" en el marco del proceso de prelación por parte de la Comisión Evaluadora del Llamado de Condominios Sociales 2019, considerando la categorización correspondiente.

Comuna	Conjunto Habitacional	Copropiedad	Año Construcción	Categoría
San Fernando	San Hernan I	Feliciano Silva Block 3-4	1992	PRIORITARIO
San Fernando	San Hernan I	Feliciano Silva Block 11-12	1992	PRIORITARIO
San Fernando	San Hernan I	Morales de Albornoe y Hurtado de Mendoza Block 29-30	1992	PRIORITARIO
San Fernando	San Hernan II	Feliciano Silva Block 57-58	1992	PRIORITARIO
San Fernando	San Hernan III	Carlos Brito Block 99-100	1992	PRIORITARIO
Rancagua	Nuestra Señora del Carmen	Copropiedad 5 (Blocks 1,2,3,4 y 5)	1989	PRIORITARIO
Rancagua	Nuestra Señora del Carmen	Copropiedad 2 (Blocks 01210 y 020)	1989	PRIORITARIO
Rancagua	Costa del Sol Etapa II	Copropiedad N° 1	1997	PRIORITARIO
Rancagua	Costa del Sol Etapa II	Copropiedad N° 3	1997	PRIORITARIO
Rancagua	Costa del Sol Etapa III	Copropiedad Itata	1998	PRIORITARIO
Rancagua	Costa del Sol Etapa III	Copropiedad Pje. El estero 01540-01550-01580-01598	1998	PRIORITARIO
Rancagua	Costa del Sol Etapa III	Copropiedad Pje. El estero 01593 - 01597	1998	PRIORITARIO
Rancagua	Villa Las Cumbres	Copropiedad Calle río cruz de piedra N°01381 y Edmundo Cabezas N° 02480, Villa Las Cumbres	1998	PRIORITARIO
Rancagua	Rodolfo Cortes	Copropiedad A	2001	PRIORITARIO

- 2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en un Diario de Circulación Regional.

- 3.- **DESE**, copia a los integrantes de la Comisión de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO NAVARRAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Técnico Equipo Programa PPPF SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes SERVIU del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia Art. 7/G